

Al cumplirse cuatro años de la Ley de Víctimas

El Espectador comparó los procesos de restitución de tierras de Colombia, Kenya, Nepal, Sudáfrica y Bosnia.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras cumplió cuatro años de vigencia en Colombia. Sin duda, fue esta norma la que sentó las bases del proceso de paz con las Farc al reconocer la existencia del conflicto interno armado y ayudar a entender las dimensiones de los efectos de la guerra. Se estimó, en su momento, que producto de la confrontación armada había 5 millones de víctimas y un despojo de tierras que oscilaba entre 6 y 7 millones de hectáreas. En este contexto, el presidente Juan Manuel Santos sostuvo que Colombia era el primer país del mundo en adelantar un proceso de restitución de tierras y atención de víctimas en medio de la guerra.

Hoy, cuando han pasado cuatro años, el proceso ha entrado en una etapa de evaluación y algunos creen que hay aspectos que deben replantearse. Por eso la Unidad de Restitución de Tierras organizó un foro internacional en la materia e invitó a representantes de siete países que han desarrollado políticas orientadas a resolver el tema de tierras en contextos de violencia. El Espectador comparó los procesos de restitución, teniendo en cuenta las diferencias por problemáticas asociadas con la tenencia de la tierra en cada país.

Colombia

Situación política: conflicto armado interno de más de medio siglo.

Población: 48 millones de habitantes.

Desplazados: 6'044.200.

Territorio: 114'174.800 hectáreas.

Estimado de despojo: oscila entre 5 y 7 millones de hectáreas (equivalente a dos veces Costa

Rica).

Ley: promulgada en 2011.

Vigencia: 5 años.

Período que abarca: desde 1991.

Procedimiento: vía judicial y administrativa. Carga de la prueba: ocupantes actuales. Ofrecimiento: retorno o compensación.

Evaluación: 78 mil solicitudes de restitución y cerca de 100 mil hectáreas restituidas.

Bosnia



Situación política: se firmó el acuerdo de paz en 1995.

Población: 3,8 millones de habitantes (2013).

Territorio: 4,1 millones de hectáreas.

Población desplazada: 2,3 millones de desplazados.

Ofrecimiento: restitución o compensación. No

se creó fondo de compensación, por lo que se tuvieron que entregar apartamentos a quienes

no querían retornar a sus tierras.

Ley: 1995.

Vigencia: 6 años.

Procedimiento: administrativo. Carga de la prueba: ocupantes.

Evaluación:

de las 213 mil reclamaciones, 190 mil fueron resueltas.

Sudáfrica

Situación política: acuerdo de paz desde 1994. Población: 52,9 millones de habitantes (2013).

Territorio: 122 millones de hectáreas.

Población desplazada: oscila entre 3,5 millones y 7,5 millones de habitantes.

Distribución de la tierra: 80% de la población es campesina sin tierra.

Ley: 1994.

Vigencia: 4 años.

Procedimiento: administrativo y judicial; mixto. Carga de la prueba: víctima. Parte de la buena fe.

Evaluación: se recibieron 80 mil reclamaciones. 3,2 millones de hectáreas restituidas y 4,5

distribuidas.

Kenia

No hubo exactamente despojo sino negación del acceso a la tierra, ya que tierras colectivas fueron entregadas a particulares por la colonia británica.

Situación política: acuerdo de paz en 2008.

Población: 44 millones.

Territorio: 44 millones de hectáreas.

Distribución de la propiedad: 20% de la tierra es de potencial alto y medio, y el 80% la

tienen particulares.

Ley: Proyecto de ley, pero en 2012 se creó la Comisión de Tierras.

Vigencia: 5 años desde 2012.



Procedimiento: vía administrativa. Carga de la prueba: Ocupante.

Evaluación: no hay un estimado de hectáreas a restituir. Fijaron como factores de

desigualdad la distribución de tierras precolonial y la colonial.

Nepal

Situación política: acuerdo de paz, 2006.

Población: 28 millones.

Territorio: 44,6 millones de hectáreas.

Distribución de la tierra: 25% de personas son campesinos sin tierra. 30 millones de

hectáreas agrarias en manos de 10 millones de propietarios.

Ley: reforma agraria científica, producto del acuerdo de paz. Más de 63 leyes sobre el tema,

muchas contradictorias. Comisión debía hacer recomendaciones.

Vigencia: 1 año.

Procedimiento: administrativo. Carga de la prueba: gobierno.

 $\underline{http://www.elespectador.com/noticias/nacional/restitucion-de-tierras-elmundo-articulo-5696}$ 69